



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: 1. Reconoce personería
2. Tiene notificado por conducta concluyente
Proceso: Ejecutivo para la realización de la garantía real
Demandante: Pablo Emilio Salazar Rivera
Demandado: Miriam Yaneht Tabares Posada
Radicado: 630013103003-2021-00170-00

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder presentado el 22-10-2021, se reconoce personería al profesional Jefferson Posada para representar a Miriam Yaneth Tabares Posada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301 Inc. 2° del CGP, entiéndase notificado, por conducta concluyente, a partir de la anotación en estado de esta providencia.

Habilítese al mandatario para que acceda al expediente digitalizado a través del correo electrónico suministrado¹.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

MALB

Estado # 124 del 22-11-2021

¹ jefersonposada_19@hotmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2319ac7b1595adefedb985e6e0fb85a15e00d317f6add04e598bf423f6ea946**

Documento generado en 18/11/2021 09:42:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>